RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 185-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 19 de marzo del 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo con registro CUT 118099-2020, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, por **Guillermo Ballejos Núñez y Elidia Rodríguez de Vallejos,** sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, por cambio de titular.

CONSIDERANDO:

Que, Conforme lo establece el Artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, conforme al numeral 64.1, Artículo 64º del reglamento de la Ley Nº 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, la única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2017-MINGARI, faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE V°B° Ing. Luz Marina Calle Ortega ALA - CHL

Que mediante Resolución Administrativa N° 0048-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 13 de marzo del 2017, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de Eduardo Andrés, Gabriel, Julio Adolfo, Lila Olinda, María Victoria, Rigoberto y Víctor Raúl Piscoya Vilchez y María Olinda Vilchez Vilchez, para el predio de código catastral N° 22015 de 2.00 ha.

Que, los recurrentes **Guillermo Ballejos Nuñez y Elidia Rodríguez de Vallejos,** solicitan la extinción y otorgamiento de licencia de su de agua por cambio de titular del predio denominado "Soberon" con código catastral N° 22015 de 2.00 ha., adjuntado copia literal de la Partida N° 02299752 de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo SUNARP, en la que aparecen como propietarios del predio, con U.C. antigua N° 11021, con lo cual acreditan la propiedad del mencionado predio;

Que, mediante Carta N° 509-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 04-11-2020, mediante la cual se corre traslado de la solicitud de Guillermo Vallejos Núñez respecto a la extinción y otorgamiento del derecho de uso de agua por cambio de titular del predio con U.C. N° 22015 de 2.00 ha., inscrito en el RADA a nombre **Eduardo Andrés Piscoya Vílchez y hermanos;**

Que, mediante escrito de fecha 26-11-2020 el Señor Eduardo Andrés Piscoya Vílchez, dando respuesta a la carta N° 509-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 04-11-2020, se opone a la solicitud presentada por Guillermo Ballejos Núñez, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua del predio con U.C. 22015 de 2.00 HA.; sin embargo en el mismo escrito indica:

- Que efectivamente el predio con U.C. 22015, le corresponde en propiedad al señor Guillermo Ballejos Núñez y que el predio que les corresponde en propiedad es el predio signado con U.C. N° 22017, que se encuentra inscrito en el RADA a nombre de Juan Piscoya Guevara, quien no es propietario de ningún predio.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 185-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Que según copia de la partida electrónica N° 02299914, emitida por la Zona Registral N° II, Sede Chiclayo – SUNARP, presentada por el oponente, se verifica que los señores Eduardo Andrés, Gabriel, Julio Adolfo, Lila Olinda, María Victoria, Rigoberto y Víctor Raúl Piscoya Vilchez y María Olinda Vilchez Vilchez, son propietarios del predio con U.C. N° 10252 de 3.00 ha., dejada como herencia por su padre Eduardo Piscoya Guevara;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con Informe legal N° 040-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AL, emitido por el área Legal de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, el cual concluye que los solicitantes demuestran ser los propietarios del predio denominado "Soberon" inscrito en el Registro Administrativo Derechos de Uso de Agua – RADA, con 2.00 ha., con licencia, a nombre **Eduardo Andrés Piscoya Vílchez y hermanos**, lo cual ha sido corroborado a través del escrito de fecha 26-11-2020; consecuentemente la oposición formulada por Eduardo Andrés Piscoya Vilchez, debe ser declarada improcedente y por ende declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial otorgada a favor de Eduardo Andrés, Gabriel, Julio Adolfo, Lila Olinda, María Victoria, Rigoberto y Víctor Raúl Piscoya Vilchez y María Olinda Vilchez Vilchez, mediante Resolución Administrativa N° 0048-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 13 de marzo del 2017 y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **Guillermo Ballejos Núñez y Elidia Rodríguez de Vallejos**, para el predio de código catastral N° 22015 de 2.00 ha.

ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA - CHANCAY LAMBAYEQUE - V°B° Ing. Luz Marina Calle Ortega ALA - CHL

En uso de las facultades conferidas en el literal k) del Artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI, única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2017-MINGARI y el Informe Legal 040-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AL.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar improcedente la oposición formulada por **Eduardo Andrés Piscoya Vílchez,** a la solicitud **de Guillermo Ballejos Nuñez y Elidia Rodríguez de Vallejos,** sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, por cambio de titular del predio de 2.00 ha., con U.C. N° 22015.

ARTÍCULO 2º.-. Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial otorgada a favor de Eduardo Andrés, Gabriel, Julio Adolfo, Lila Olinda, María Victoria, Rigoberto y Víctor Raúl Piscoya Vílchez y María Olinda Vílchez Vílchez, mediante Resolución Administrativa N° 0048-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 13 de marzo del 2017, por el predio con U.C. N° 22015 de 2.00 ha.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de **Guillermo Ballejos Nuñez y Elidia Rodríguez de Vallejos**, para el predio con código catastral N° 221015 con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, Lateral L1 Chuchicol, Lateral L2 Serquen; ubicado dentro del Bloque de Riego Chuchicol, código PCHL-09-B50, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Lambayeque Clase A, políticamente ubicado en el distrito Lambayeque, provincia Ferreñafe y departamento de Lambayeque; de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coord. UTM (WGS 84)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Guillermo Ballejos Núñez	27394797	Soberon	22015	636 414	9 263 574	2.00	20,846
Elidia Rodríguez de Vallejos	27395021						

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 185-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

ARTÍCULO 4º.- La Autoridad administrativa de Agua Jequetepeque Zarumilla código V, realizará la actualización del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- La Autoridad Administrativa de Agua Jequetepeque Zarumilla código V, se encargará de completar o modificar los datos de la presente licencia.

ARTÍCULO 6º.- **Notificar** la presente Resolución Administrativa a **Guillermo Ballejos Nuñez y Elidia Rodríguez de Vallejos,** Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, y Junta de Usuarios del sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A; asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA JZ
.....
Ing. Luz Marina Calle Ortega
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA
CHANCAY LAMBAYEQUE

C c.: Interesado
Archivo

LMCO/LMS.